

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.



Núm. 1132

Sábado 12 de Setiembre.

Año 1857.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) en augusta Real familia, continúan en esta parte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 de la ley electoral, y en conformidad a lo puesto en el Real decreto de 26 de junio último para llevar a efecto la rectificación de las listas, con arreglo al de 17 del mismo mes, acordado se publique a continuación la relación de las personas que figuran en dichas listas y cuya exclusión se ha solicitado, siendo oportuno recordar a todas aquellas personas a quienes haya habido reclamación, que deberán presentarme las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener el derecho, siempre que lo verifiquen antes del día 5 de octubre próximo, según la alteración hecha en el art. 27 de la ley.

Madrid 11 de setiembre de 1857.—Cármarfori.

Relación de los individuos inscritos en las listas electorales rectificadas, cuya exclusión de las mismas se ha solicitado por varios electores.

#### DISTRITO DE LAS VISTILLAS.

Blanco, d. Tomás, Puerta de Moros 9; por no constar en las matrículas de contribuyentes de esta capital, y no haber pagado durante el año último completo la cuota que marca la ley.  
Cano, d. Manuel, Carrera de San Francisco 16, por id.  
Cano, d. José, Puerta de Moros 9, id.  
Cano, d. José, Puerta de Moros 7, id.  
Cano, d. Manuel, Carrera de San Francisco, por id.  
Cano, d. Juan, Carrera de San Francisco 8, por id.  
Cano, d. Teodoro, Carrera de San Francisco 16, por id.  
Cano, d. Miguel, Carrera de San Francisco 16, por id.  
Cano, d. Telesforo Mariano, Carrera de San Francisco 10, por id.  
Cano, d. Mariano, Conde de Barajas 1, id.  
Cano, d. Juan, Rollo 2, por id.  
Cano, d. José, Cuchilleros 10, por id.  
Cano, d. Fermín, Cuchilleros 19, por id.  
Cano, d. Manuel, San Isidro 3, por id.  
Cano, d. Antolin, San Isidro 3, por id.  
Cano, d. Julian, San Isidro 19, por id.  
Cano, d. Manuel, San Bruno 7, por id.  
Cano, d. Juan de Dios, D. Pedro 8, por id.  
Cano, d. Manuel, Yeseros 4, por id.  
Cano, d. Ramon, Yeseros 4, por id.  
Cano, d. Juan, Toledo 154, por id.  
Cano, d. Alejandro, Toledo 114, por id.  
Cano, d. Juan, Ruda 26, por id.  
Cano, d. Melchor, Ruda 15 y 17, por id.  
Cano, d. Francisco, Ruda 4, por id.  
Cano, d. Benito, Ruda 4, por id.  
Cano, d. Manuel, Ruda 7, por id.  
Cano, d. Juan José, Ruda 4, por id.  
Cano, d. Rufino, Ruda 4, por id.  
Cano, d. Pedro, Ruda 7, por id.

Gonzalez, d. Toribio, Segovia 24, por id.  
Oteiza, d. Lázaro, Segovia 23, por id.  
Lopez, d. José, Toledo 95, por id.  
Gonzalez Mellado, d. Marcelino, Cava Alta 2, por id.  
Gonzalez Mellado, d. Francisco, Cava Alta 2, por id.  
Cano, d. José, Mediodía Grande 11, por id.  
Aragoneses, d. Pascasio, Peñon 10, por id.  
Cuervo, d. Juan, San Buenaventura 1, id.  
Castillo, d. Francisco, Toledo 121, por id.  
Feito, d. José, Amazonas 8 y 10, por id.  
Gonzalez, d. Francisco, Ruda 7, por id.  
Osorio, d. Agustin, D. Pedro 9, por id.  
Roda, d. Luis Antonio, Ruda, 16, por id.  
Gonzalez, d. Juan, Ruda 23, por id.  
Gómez, d. Melchor, Ruda 15 y 17, por id.  
Jerez, d. Manuel, Paloma 16, por id.  
Milago, d. Mariano, Oriente 3, por id.  
Serrano, d. Bonifacio, Mediodía Chica 8, id.  
Alonso, d. Pedro, Plazuela del Conde de Barajas, por no hallarse domiciliado en el distrito.  
Arcoaga, d. Sebastian, Segovia 23, por id.  
Alonso Gallego, d. Mariano, Plazuela del Conde de Barajas 8, por id.  
Cortés, d. Carlos, Plazuela del Cordon 1, id.  
Conder, d. Guillermo, Rollo 12, por id.  
Conder, d. Pedro, Rollo 12, por id.  
Echenique, d. José Antonio, Segovia, id.  
Estéfani, d. José, Segovia 25, por id.  
Fernandez Osorio, d. Antonio, Conde 6, id.  
Federico, d. Rafael, Villa 2, por id.  
Fresnedas, d. Venancio, Sacramento 10, id.  
Rascon, d. Carlos, Segovia 25, por id.  
García de la Cuadra, d. Juan, Procuradores 2, por id.  
Excmo. Sr. Conde de Gavia, Procuradores 2; por no hallarse domiciliado en el distrito.  
Galan, d. Mariano, Puerta Cerrada 9, id.  
García de la Vega, d. Andrés, Duque de Nájera 3, por id.  
García Olaya, d. Simon, Rollo 12, por id.  
Fernandez Arber, d. José María, plazuela de la Villa 103, por id.  
Hoteiza, d. Antero, plazuela de San Miguel, 6, por id.  
Hernandez, Tomás, Segovia 19, por id.  
Herrari, d. Antonio, Sacramento 5, por id.  
Lene Valdés, d. Juan, Segovia 10, por id.  
Clavero, d. Francisco Javier, Segovia 91, id.  
Ibarrola, d. Antonio, plazuela de la Villa 103, por id.  
Larrain, d. Manuel, Rollo 5, por id.  
Lopez, d. Salustiano, plazuela de S. Javier 6, por id.  
Lamas, d. Pedro, Cuchilleros 5, por id.  
Lopez, d. Pedro, Segovia 17, por id.  
Lataza, d. Juan, Conde 7, por id.  
Lucio, d. Angel, Puerta Cerrada 6, por id.  
Lopez Ballesteros, d. Luis, plazuela del Conde de Miranda 4, por id.  
Lopez Quiroga, d. Antonio, Procuradores 2, por id.  
Lopez Santaella, d. Manuel, Conde Barajas 8, por id.  
Laseta, d. Rafael, plazuela de S. Miguel 10, por id.  
Mónguero, d. Mauricio, plazuela de la Villa 103, por id.  
Lozano, d. Ramon, plazuela de S. Miguel 5, por id.  
Monteagudo, d. Juan Vicente, Villa 2, id.  
Moreno Gonzalez, d. Juan, Villa 2, por id.  
Marin, d. José, Segovia 25, por id.  
Michel, d. Pedro Benito, Segovia 16, por id.  
Martín, d. Mariano, Villa 2, por id.

Mesa Martinez, d. Francisco, plazuela del Cordon, por id.  
Ortiz, d. José, Puerta Cerrada 9, por id.  
Perez Pedrero, d. Francisco, pretil de los Consejos 5, por id.  
Perez, d. José, S. Justo 2, por id.  
Perez, d. Angel, Segovia 16, por id.  
Page, d. Luis Gonzaga, Sacramento 5, id.  
Rey, d. Domingo, plazuela de la villa 105, por id.  
Rivera, d. Pedro, Rollo 7, por id.  
Rubio, d. Hilario, plazuela del Conde Barajas, 1, por id.  
Saez, d. Bernardo, plazuela de la Villa 103, por id.  
Sainz de Lastra, d. José, Rollo 12, por id.  
Tró y Hortelano, d. Juan, Cava de S. Miguel, 8, por id.  
Troo de la Quintana, d. Antonio, Segovia 6, por id.  
Villaragut, d. José, Segovia 19, por id.  
Vega, d. José, plazuela de S. Miguel, 4, id.  
Bello, d. Juan Manuel, Villa 2, por id.  
García Angulo, d. José, Puerta Cerrada, 17, por id.  
Aguilera, d. Agustin, plazuela de la Cebada 90, por id.  
Alonso y Rubio, d. Francisco, Toledo 57, por id.  
Arias Agnado, d. Tomás, plazuela de la Cebada 98, por id.  
Enriquez, d. Juan José, Toledo 53, por id.  
Figuero y Cubero, d. José, Toledo 48, id.  
Gomez, d. Manuel Antonio, plazuela de la Cebada 18, por id.  
Charneco, d. Manuel, plazuela de la Cebada 76, por id.  
Lopez Silva, d. José, plazuela de la Cebada, por id.  
Montero, d. Ramon, Cava Alta 2, por id.  
Moreno, d. Juan José, Puerta de Moros 5, por id.  
Martinez Vallejo, d. Ramon, Cava Alta 2, id.  
Ruiz, d. José, Cava Alta 1, por id.  
Sancho, d. Vicente, Toledo 120, por id.  
Sainz, d. Juan, Cava Alta 1, por id.  
Seseña, d. Tomás, Puerta de Moros 5, id.  
Villalvas, d. José Ramon, plazuela de S. Miguel, 71, por id.  
Villanueva, d. Joaquin, Toledo 105, por id.  
Alviñana, d. Joaquin, Nuncio 12, por id.  
Alfaro, d. Pedro, Almendro 14, por id.  
Rubio, d. José, plazuela del Alamillo 8, id.  
Rubio, d. José, Toledo 142, por id.  
Bordalonga, d. Antonio, Nuncio 10, por id.  
García Colorado, d. Hermenegildo, Caba Baja 4, por id.  
Crespo, d. Prudencio, plazuela de S. Andrés 19, por id.  
Chacon, d. Francisco, Nuncio 10, por id.  
Fernandez de Miera, d. Damaño, Caba Baja 15, por id.  
Arias, d. Fermín, Calatrava 7, por no pagar la cuota correspondiente.  
Acero, d. Juan, Amazonas 88, por id.  
Aragoneses, d. Pascasio, Peñon 10, por id.  
Balbana, d. José, Plazuela de San Francisco 16, por id.  
Blengna, d. Juan, idem 9, por id.  
Castillo, d. Manuel, Segovia 16, por id.  
Campa, d. Domingo, Humilladero 2, por id.  
Dualdo, d. Rosendo, Calatrava 24, por id.  
Herranz, d. Tomás, Cava de San Miguel 10, por id.  
Fernandez Santos, d. Pablo, Calatrava 14, por id.  
Gonzalez, d. Antonio, Sierpe 3, por id.  
Gallo, d. Alonso, Ruda 9, por id.

García, d. Francisco, Calatrava 35, por id.  
García Prieto, d. Rogelio, Humilladero 2, por id.  
García, d. Antonio, San Bernabé 3, por id.  
Fernandez, d. Mariano Rafael, idem 30, por no hallarse domiciliado en el distrito.  
Gomez, d. Felipe, Cava baja 20, por id.  
Gonzalez, d. Alfonso, San Bruno 3, por id.  
Lopez Muñoz, d. Crisanto, Nuncio 10, id.  
Martinez, d. Gregorio, Plazuela de San Andrés 19, por id.  
Millan, d. Pascual, Plazuela de San Andrés 19, por id.  
Gonzalez, d. José, Toledo 89, por id.  
Pons, d. Ramon, Cava baja 19, por id.  
Sanchez Velasco, d. José, Almendro 32, id.  
Serrano, d. Cirilo, Nuncio 12, por id.  
Casas, d. Pedro, Mancebos 2, por id.  
Diaz, d. Antonio, Don Pedro 9, por id.  
Maldonado, d. Genaro, Redondilla 4, por id.  
Millan, d. Pascual, Redondilla 4, por id.  
Marin, d. Miguel, Oriente 11, por id.  
Ponce de Leon, d. Manuel, Don Pedro 5, id.  
Neira, d. Estéban, Tabernillas 23, por id.  
Sanchez, d. Francisco, Don Pedro 5, id.  
Gonzalez, d. Manuel, Mancebos 2, por id.  
Andreu, d. Juan, Toledo 154, por id.  
Diaz, d. Lesmes, Toledo 155, por id.  
Nieto, d. Manuel, Toledo 144, por id.  
Nieto, d. Antonio, Toledo 144, por id.  
Blasco, d. Manuel, Toledo 155, por id.  
Castillo, d. Francisco, Toledo 121, por id.  
Gonzalez, d. Juan, Santa Ana 10, por id.  
Fernandez, d. Francisco, Velas 3, por id.  
Lopez, d. Matias, Rivera de Curtidores 5, por id.  
Noriega, d. Vicente, Maldonadas 9, por id.  
Gonzalez Oña, d. Tomás, Ruda 3, por id.  
Vaquero, d. Victor, Calatrava 57, por id.  
Gaiter, d. José, Calatrava 4, por id.  
Marzal, d. José María, Carrera de San Francisco 6, por id.  
Sanchez, d. Francisco, Calatrava 12, por id.  
Gonzalez, d. Juan Brano, Humilladero 22, por id.  
García, d. Francisco, Calatrava 35, por no pagar la cuota correspondiente.  
Garrido, d. Higinio, Calatrava 20, por id.  
García, d. José, Lavadero del Cura, por id.  
Hernandez, d. Antonio, Ventosa 15, por id.  
Ibañez, d. José, Mediodía chica 7, por id.  
Lapiña, d. Fernando, Toledo 108, por id.  
Lujan, d. Andrés, Luciente 10, por id.  
Lopez, d. Alfonso, Luciente 9, por id.  
Lopez, d. Domingo, Mediodía grande 5, id.  
Lopez Iriarte, d. Francisco, Humilladero 11, por id.  
Lopez Pulido, d. José, Humilladero 2, por id.  
Llanos y Flores, d. José, Humilladero 2, id.  
Macías, d. José, San Isidro 23, por id.  
Mira, d. Gaspar, Ventosa 7, por id.  
Miguel, d. Carlos, Calatrava 22, por id.  
Morales, d. Paulino, Aguila 3, por id.  
Niembro, d. Bernardino, plazuela de San Miguel 170, por id.  
Ruideros, d. Santos, Aguila 18, por id.

#### DISTRITO DEL BARQUILLO.

Puigdollés, d. Antonio, San Lorenzo 2, por no estar domiciliado en el distrito.  
Codorniu, d. Manuel, Hortaleza 54, por id.  
Martinez de la Rosa, d. Francisco, Hortaleza 52, por id.  
Castañeira, d. Joaquin Maria, Farmacia, id.  
Alba, d. Pedro, Fuencarral 12, por id.  
Cuadrapani, d. Vicente, Arco de Santa María 4, por id.  
Monteverde, d. Manuel, Hortaleza 5, por id.

Dresak, d. Carlos, Hortaleza 148, por id.  
Agüelles, d. Antonio, Hortaleza 4, por id.  
Alcedo, d. Juan Manuel, Hortaleza 49, id.  
Alzuncun, d. Francisco, Fuencarral 87, id.  
Alvarez Barroques, d. Mauricio, Sarten 10,  
por id.  
Arco, d. Ventura del, Jacometrezo, por id.  
Arroyo, d. Luis, San Oton 5, por id.  
Acalá Galiano, d. Antonio, Valverde 30, id.  
Alvarez, d. Anibal, Ballesta 11 y 13, id.  
Betarini, d. Miguel, Desengaño 5, por id.  
Casares, d. Juan Alberto, Jacometrezo 34  
y 36, por id.  
Cabarrús, Excmo. Sr. Conde de, Valverde  
19, por id.  
Diaz Agero, d. José, San Roque 1, por id.  
Egaizabal, d. Carlos María de, Cádiz 9, id.  
Estrada, Ilmo. Sr. D. Luis, Barco 9, por id.  
Fernandez Córdoba, d. Bonifacio, Carbon 2,  
por id.  
Gutierrez, d. Anselmo, Corredera baja de  
San Pablo 18, por id.  
García del Barrio, d. Joaquin, plazuela de  
San Ildefonso 1, por id.  
Lopez, d. Vicente, Ballesta 17, por id.  
Moreno, d. José, Jacometrezo 17, por id.  
Martinez de la Piscina, d. Valentin, Colon 8,  
por id.  
Mata, d. Manuel, Jacometrezo 14, por id.  
Mayorregui, d. Anselmo, plazuela de San Il-  
defonso 2, por id.  
Oradú, d. Anselmo, Desengaño 14, por id.  
Peralta, d. Domingo, Jacometrezo 23, id.  
Puga, d. Tomás, Valverde 16, por id.  
Page, d. Santos, Jacometrezo 42, por id.  
Tobar, d. Manuel, Olivo 38, por id.  
Trillo, d. Agustín, Jacometrezo 32, por id.  
Marin, d. Hilarion, San Bartolomé 6, por  
no pagar la cuota de contribucion que  
marca la ley.  
Ruiz, d. Antonio, San Marcos 33, por id.  
Rovira, d. Manuel, San Jorge 7, por id.  
Parda, d. Faustino, Infantas 26, por id.  
Urrutia, d. Ignacio, Montera, por id.  
Anchineli, d. Juan, Infantas 32, por id.  
Anton, d. Juan, Fuencarral 67, por no estar  
domiciliado en el distrito.  
Lopez Mollinedo, d. Gregorio, San Lorenzo  
15, por id.  
Villodas, d. José, Fuencarral 19, por id.  
Alóndiga, d. Juan, Arco de Santa María 23,  
por haber fallecido.  
Andover, d. Pablo, Montera 21, por id.  
Amor, d. José, Santa Brígida 23, por id.  
Alonso, d. Estéban, San Anton 30, por id.  
Alonso Lavandera, d. José, Lucas 10, id.  
Anton, d. Juan, Fuencarral 67, por id.  
Bataneiro, d. José, Arco de Santa María 28,  
por id.  
Collar, d. Pedro, Hortaleza 24, por id.  
Calvo, d. Francisco, Montera 26, por id.  
Calderon, d. Juan Manuel, Alcalá 12, por id.  
Colon y Cortés, d. José, Fuencarral 27, id.  
Calderon, d. Antonio, Hernan Cortés 13, id.  
Campana, d. José, Fuencarral 19, por id.  
Freat, d. Antonio, Fuencarral 85, por id.  
Franco, d. José, Aduana 63, por id.  
Frias, d. Antonio, Montera 63, por id.  
Jalarza, d. Manuel, Caballero 41, por id.  
Izerra, d. Gregorio, Hortaleza 130, por id.  
Lopez, d. Gregorio, Montera 30, por id.  
Lopez Puente, d. Martin, Arco de Santa Ma-  
ria 30, por id.  
Lopez, d. José, Montera 10, por id.  
Montero, d. Manuel, Belen 7, por id.  
Naraho, d. Vicente, Hortaleza 116, por id.  
Perez, d. José Leoncio, S. Miguel 27, por id.  
Páramo, d. Antonio, Montera, 30, por id.  
Porfílo y Gomez, d. Francisco, Caballero de  
gracia, 26, por id.  
Pereira, d. Manuel, Fuencarral 21, por id.  
Pacheco, Alonso Segundo, Aduana 6, por id.  
Ruiz Malo, d. Miguel, Aduana 3, por id.  
Ramirez, d. Manuel, S. Anton, por id.  
Sanchez Toca, d. José, Aduana 72, por id.  
Semana, d. Eduardo, Hortaleza 9, por id.  
Torre Velarde, Sr. Conde de, Fuencarral  
72, por id.  
Zea, d. Luis, Montera 42, por id.  
Buet, d. Juan, Montera 26, por no hallar-  
se domiciliado en el distrito.  
Caveda, d. Manuel, Santa Brígida 8, por id.  
Goyeneche, Sr. Conde de, Angosta de Peli-  
gros 2, por id.  
Nocedal, d. José María, Alcalá 14 y 16,  
por id.  
Ortiz y Lopez, d. Juan José, Angosta de Pe-  
ligros 6, por id.  
Rivas, Francisco de las, Caballero de gracia  
9, por id.

Rizon Lorenzana, Manuel, Fuencarral 130,  
por id.  
Serrano, d. Rodrigo, Fuencarral 23, por id.  
**DISTRITO DE MARAVILLAS.**  
Blanco, d. Lorenzo, Puerta del Sol 13, por  
no estar domiciliado en el distrito.  
Cazorla, d. Pedro, Puerta del Sol 13, por id.  
García, d. Manuel, Puerta del Sol 13, por  
idem.  
Lopez, d. José, Puerta del Sol 13, por id.  
Pedrosa, d. Manuel, Puerta del Sol 13, por  
idem.  
Lopez, d. Cayetano, Puerta del Sol 13, por  
idem.  
Soler, d. Juan, Puerta del Sol 15, por id.  
Mercedes Canencia, d. Francisco, Puerta  
del Sol 22, por id.  
Canencia y Castellanos, d. Mauricio, Puerta  
del Sol 22, por id.  
Canencia y Castellanos, d. Raimundo, Puerta  
del Sol 22, por id.  
Ferrer, d. Pablo, Preciados 2, por id.  
Latalpi, d. Mariano, Preciados 2, por id.  
Barrioyuso, d. Juan, Preciados 5, por id.  
Galindo, d. Sotero, Preciados 18, por id.  
Castillo, d. Ramon, Preciados 25, por id.  
Santiago Ondategui, d. Felipe, Preciados 39,  
por id.  
Muñoz, d. Juan Manuel, Preciados 49, por  
idem.  
Ondarza, d. José María, Carmen 60, por id.  
Moliner, d. Joaquin, Candil 1, por id.  
Oteiza y Lopez, d. Mariano, Jacometrezo 70,  
por id.  
Vilardell, d. Sabastian, Jacometrezo 23, por  
idem.  
Gonzalez, d. Santiago, Puerta del Sol 22,  
por haber fallecido.  
Sarasa, d. Juan, Ballesta 6, por id.  
García Mata, d. Juan, Barco 22, por id.  
Lugero, d. Ramon, Ancha de S. Bernardo  
67, por id.  
Lapporte, d. Luis, Carbon 7, por id.  
Mazarredo, d. Manuel, Valverde 33, por id.  
Mateos d. Serapio, Carmen 33, por id.  
Miralpeix, d. Francisco, Pez 24, por id.  
Mecela, d. Juan José, Espíritu Santo 2, por  
idem.  
Molina, d. Enrique, Madera 28, por id.  
Perez, d. Genaro María, Olivo 36, por id.  
Perez, d. Joaquin María, Desengano 25, por  
idem.  
Perez, d. Pedro, Molino de viento 53, por id.  
Pezuela, Ignacio de la, Luna 11, por id.  
Perez, D. Felix, Corredera de S. Pablo 57,  
idem.  
S. Julian, D. Joaquin, Escorial 14, por id.

**DISTRITO DE LAVAPIES.**  
Dorrego, d. José, Ministriles 6; por no ser  
contribuyente.  
Martinez, d. Angel, Calvario 19, por id.  
Perez Olmedo, d. Mariano, Lavapiés 17,  
por id.  
Rey, d. Antonio, Ministriles 19, por id.  
Serrano, d. Juan, Lavapiés 4, por id.  
Avencini, d. Higinio, Ave María 11, por id.  
Cervantes, d. Vicente, id. 47, por id.  
Antequera, d. Antonio, Lavapiés 10, por id.  
Barreras, d. Juan, id. 9, por id.  
Corona, d. Francisco, Ministriles 10, por id.  
Acebal y Arratia, d. José, Embajadores 22;  
por haber fallecido.  
Arrea, d. Joaquin, id. 34, por id.  
Aguado, d. Joaquin, Relatores 11, por id.  
Arias, d. Pedro, Embajadores 9, por id.  
Ayllon, d. Pedro, Meson de Paredes 28,  
por id.  
Ardilla, d. Francisco, id. 62, por id.  
Alonso, d. Juan María, Ministriles 4, por id.  
Aguilar, d. Manuel, Embajadores 35, por  
idem.  
Breton, d. Manuel, Plazuela del Progreso  
18, por id.  
Baró, d. Juan, Lavapiés 3, por id.  
Balauero, d. Eugenio, Calvario 14, por id.  
Burgos, d. José Javier, fábrica de cigarrros  
por id.  
Bardullo, d. Angel, Embajadores 27, por  
idem.  
Beade, d. Alfonso, id. 5, por id.  
Conde, d. Valentin, Toledo 41, por id.  
Campuzano, d. Antonio, id. 28, por id.  
Cañibes, d. Ramon, Lavapiés 35, por id.  
Diez, d. Francisco, Barrio nuevo, 12, por  
idem.  
Careaga, d. Eusebio María de, Plazuela del  
Progreso 16, por id.  
Casado, d. José, Embajadores 3, por id.

Carrasco, d. Manuel, fábrica de Cigarros  
por id.  
Crespo y Palacio, d. Rafael, Toledo 23 y  
24, por id.  
Fernandez Moscoso, d. Ignacio, Jacometre-  
zo 16, por id.  
Fernandez Moscoso, d. Agustín, id. por id.  
Flores, d. Juan, Plazuela del Progreso 20,  
por id.  
Gallardo, d. Pedro Miguel, Burro 4, por id.  
Galvez, d. Leandro, Lavapiés 44, por id.  
Gomez, d. Justo, Toledo 38, por id.  
García, d. Manuel, Estudios 11, por id.  
García, d. Genaro, Toledo 28, por id.  
Gomarra, d. Bonifacio, Burro 9, por id.  
García, d. Bernardo, Barrio nuevo 12, por  
idem.  
Gonzalez, d. Julian, id. 11, por id.  
Herrera y Sobrino, d. Bernabé, Plazuela del  
Progreso 18, por id.  
Isla, d. Manuel, Lavapiés 43, por id.  
Yagüe, d. Evaristo Esteban, Burro 13, por  
idem.  
José, d. Joaquin de la, Embajadores 28,  
por id.  
Lopez, d. Pascual, Meson de Paredes 56,  
por id.  
Lopez, d. Francisco, Barrio nuevo 16, por  
idem.  
Mateos, d. Domingo, id. 12, por id.  
Moyano Guerrero, d. Pedro, Cabeza 8, por  
idem.  
Martin Sano, d. Plácido, Barrio nuevo 1,  
por id.  
Medina, d. Sabino, Oso 9, por id.  
Magallar, d. Pio, Burro 8, por id.  
Otera, d. Roque, Tribulete 3, por id.  
Peña Medrano, d. Antonio, Plazuela del  
Progreso 14, por id.  
Palacio, d. Joaquin, Lavapiés 15, por id.  
Pinillos, d. Zacarias, Toledo 28, por id.  
Pinedal, d. Pedro, Calvario 16, por id.  
Peñarredonda, d. Carlos Luis, Colegiata  
6, por id.  
Rivas, d. Juan José, Embajadores 2, por id.  
Rodriguez Leal, d. Joaquin, Progreso 16,  
por id.  
Rodriguez, d. José, Abades 7, por id.  
Rodriguez, d. Antonio, Meson de Paredes  
78, por id.  
Romeral, d. Antonio, id. 45, por id.  
Sannaque, d. Santiago, Burro 11, por id.  
Sainz Ezquerria, d. Miguel, Plazuela del  
Progreso 22, por id.  
Segovia, d. Juan José, Toledo 42, por id.  
Ubach y Serrano, d. Antonio, Lavapiés 13,  
por id.  
Vidal, d. Francisco, Barrio nuevo 20, por  
idem.  
Madrid 11 de setiembre de 1857.—Cár-  
los Marfori.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º**  
Por no haber sido admisibles las propo-  
siciones que se presentaron el dia 7 del ac-  
tual, se sacará nuevamente a pública subas-  
ta el dia 21 del corriente, a las doce de la  
mañana en el salon de sesiones de la Dipu-  
tacion y Consejo provincial, la construccion  
de 6 tagueas, 5 de menor dimension y una de  
mayor, en el tercer trozo de la carretera  
provincial, desde el puente de Arganda a  
Colmenar de Oreja, con arreglo a los planos,  
presupuestos y pliego de condiciones facul-  
tativas aprobados por la Direccion general de  
obras públicas y al de las económicas, que  
con los documentos ya citados se hallará de  
manifiesto en la secretaria de este Gobierno  
de provincia. A fin de que los que quieran  
interesarse en la licitacion conozcan algunas  
de las condiciones económicas, se insertan a  
continuacion las que figuran en dicho pliego  
con los números siguientes:  
2.º Servirá de tipo para la subasta la  
cantidad de diez y ocho mil cuatrocientos  
cuarenta y un reales, sesenta céntimos, ó  
sean catorce mil setenta y ocho reales, se-  
tenta céntimos, por las cinco tagueas de me-  
nor dimension, y cuatro mil trescientos se-  
senta y dos reales, noventa céntimos por la  
mayor, con arreglo a los presupuestos de las  
tagueas aprobados por la Direccion general de  
obras públicas, y no se admitirán proposi-  
ciones por mayor precio.  
9.º La subasta tendrá efecto por pliegos  
cerrados ante el Gobernador de la provincia  
presidente, un Diputado y un Consejero pro-  
vinciales, designados por el mismo, el inge-  
niero jefe del distrito y el escribano del Go-  
bierno, en el salon de sesiones de la Diputa-

cion y Consejo. Entonces se darán explica-  
ciones cumplidas a los que las reclamen.  
10. Las proposiciones venían en primer  
ro. Sobre rebaja de la cantidad presupuesta  
como coste de las obras. Segundo. Sobre di-  
minucion del plazo para concluir las obras.  
Serán preferidas las proposiciones en  
que se rebaje el precio o se disminuya  
esta clase, se preferirán aquellas en que se  
rebaje el plazo para concluir las obras.  
11. Para tomar parte en la subasta se  
acompañará a los pliegos que contengan las  
proposiciones un documento que acredite ha-  
ber depositado en la Caja general de Depó-  
sitos un 10 por 100 del total a que asciende  
el precio que ha de servir de tipo para la su-  
basta, en garantía de las mismas proposicio-  
nes. Se devolverán los documentos a los li-  
citadores, cuyas proposiciones no hayan sido  
admitidas en el momento en que se termine  
la subasta.  
12. El depósito constituido por aquel a  
cuyo favor se hubiese adjudicado provisio-  
nalmente el remate, quedará íntegro hasta  
que se hayan hecho obras ó acopiado mate-  
riales que importen igual cantidad: entonces  
se devolverá.  
Madrid 10 de setiembre de 1857.—Cár-  
los Marfori. 5

**Negociado de Hacienda.**  
No siendo aun conocidos de este Gobier-  
no ni de la Administracion principal de Ha-  
cienda pública, los medios por que optan los  
ayuntamientos de la provincia para cu-  
brir en el próximo año de 1858 sus encabe-  
zamientos de consumos, contra lo que dis-  
pone el art. 191 de la Instruccion vigente  
del ramo, he creído necesario dirigirme a  
los mismos, recordándoles el cumplimiento  
de tan importante servicio, que habrán de  
llenar en el preciso término de ocho dias,  
pues en otro caso me veré en la necesidad  
de imponerles la multa que tenga por con-  
veniente.  
Respecto a aquellos pueblos que reunien-  
do las circunstancias prevenidas en el art.  
13 del Real decreto de 15 de diciembre úl-  
timo, se les hubiese concedido por el pre-  
sente año la facultad de la exclusiva para la  
venta al por menor de vino, aguardiente,  
aceite y carnes frescas, ó de estas solamen-  
te, según su vecindario, podrán considerarse  
autorizados desde luego los respectivos ayun-  
tamientos para llevarla efecto en 1858 sin  
nueva rehabilitacion; pero los que no hu-  
biesen optado por dicha facultad a causa de  
no convenirles, y la acordasen ahora para el  
de 1858, habrán de solicitarla en los térmi-  
nos que prescribe el art. 15 del Real decre-  
to citado, si se hallasen dentro de los lími-  
tes marcados en el 13 del mismo.  
Madrid 9 de setiembre de 1857.—Cár-  
los Marfori. 2

Han sido nombrados investigadores su-  
balternos de Bienes nacionales para los par-  
tidos judiciales de esta provincia, los sugetos  
siguientes:  
D. Antonio Gutierrez, para el Norte y  
Mediodia de la capital.  
D. Francisco de Paula Grondona, para el  
partido de Navalcarnero.  
D. Gregorio Sanz Rubio, para el de Col-  
menar Viejo.  
D. Juan Montero Lúxon, para el de Ge-  
tafe.  
D. Juan Pablo Ruiz, para el de Alcalá  
de Henares.  
D. Antonio del Valle, para el de Torre-  
laguna.  
D. Francisco Velasco, para el de San  
Martin de Valdeiglesias.  
D. Tomás Briones Gonzalez, para el de  
Chinchon.  
Lo que se inserta en el Boletín de la  
provincia para conocimiento del público, en-  
cargando muy particularmente a los Sres.  
alcaldes de los pueblos de la misma y demás  
autoridades que se expresan en la Real Ins-  
truccion del ramo de 2 de enero de 1856,  
presten a dichos funcionarios subalternos  
cuantos auxilios y documentos pidieren para  
el mejor desempeño de su cometido.  
Madrid 7 de setiembre de 1857.—Cár-  
los Marfori.

**Secretaría 1.ª—Negociado 1.ª—Minas.**

Los sujetos que á continuación se expresan, registradores de varias minas en esta provincia, se presentarán en este Gobierno tan pronto como llegue á su noticia este aviso, para hacerles una notificación referente á las minas que tienen registradas; en la inteligencia que si no lo verificaran antes del día 20 del actual, se les tendrá por notificados, párrafos el perjuicio á que dieren lugar.

- D. Antonio Soldevilla, mina Margarita.
  - D. Juan José Berruete, Teresa.
  - D. José Vega, S. Bartolomé.
  - D. José Serrallonga, S. Mateo y otras.
  - D. Manuel Sainz Díez, Margarita.
  - D. Agustín Torralba, La Antonia.
  - D. Juan Martínez Ortega, Sta. Enrique-ta 2.ª
  - D. Joaquín Sanz Brieba, La Luna.
- Madrid 10 de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Antonio Men-cia, vecino de esta corte, se ha presenta-do escrito en este Gobierno de la provincia para registrar una mina de hierro argenti-fero, llamada Virgen de Begóna, sita en el punto denominado Los Merendaderos, tér-mino y distrito municipal de Robregordo, lindando al O. con el camino de Robregor-do á la Azevedo; Mediodía con los Meren-daderos; Poniente con el rio y ladera de los Tejos, y N. el Tercio de Tras la Cabeza; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconoci-miento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mi-neral en el punto registrado, y terreno fran-co para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Bo-letín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 44 del citado Reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Francisco Lobo, vecino de Buitrago, se ha presentado escri-to en este Gobierno de provincia para regis-trar una mina de antimonio y otros metales, llamada Margarita, sita en el punto denomina-do Huerta del Chaparral, término y dis-tricto municipal de Montejo de la Sierra, lindando al Saliente con el rio Jarama; Me-diodía arroyo del Entablado; P. el Chapar-ral del Llano y el Hueco, y Norte arroyo de la Tejerilla ó el Huerto; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento prelimi-nar que previene el artículo 39 del regla-mento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultado del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el pun-to registrado, y terreno franco para la con-cesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Roman Zapa-tero, vecino de esta corte, se ha presenta-do escrito en este Gobierno de provincia pa-rra registrar una mina de turba, llamada San Francisco, sita en el punto denominado Cer-ca Ponzanilla, término y distrito municipal de Mataelpino, lindando al Norte Colladillo; Poniente Rosa del Poyuelo; Mediodía cerca de Roman Sanz, y por Saliente con Que-madilla del Casillón; y practicado por el in-geniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vi-gente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el cita-do ingeniero existir mineral en el punto re-gistrado, y terreno franco para la concesion

solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 44 del citado Reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Roman Zapa-tero, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de turba, llamada La-guna, sita en el punto denominado el Soto de Chozas, término y distrito municipal de Chozas de la Sierra, lindando al Norte con la cerca de Segundo Morano; P. el campo de Chozas; Mediodía Fierro de D. Vi-cente Garcia; Sur con Fierro del mismo; y practicado por el ingeniero de minas del dis-tricto, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del Re-glamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía de Turberas de España, establecida en esta corte, se ha presentado escrito en este Go-bierno de provincia para registrar una mina de turba, llamada Aurora, sita en el punto denominado los Hoyos y la Haya chica, tér-mino y distrito municipal de Mataelpino, lin-dando al Norte Joyo seco; Saliente con la Ponzanilla; Sur las laderas del Frontal; P. con la Gargantilla; y practicado por el in-geniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; re-sultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto regis-trado y terreno franco para la concesion soli-citada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado Reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Roman Zapa-tero, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de turba, llamada La Ele-vacion de los Romanos, sita en el punto de-nominado Majada de las Veneras, término y distrito municipal de Manzanares de la Sier-ra, lindando al N. con la Peña del Fraile; Poniente con las majadas de las Veneras; Mediodía el término de las Casillas y al Saliente con el mismo término; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; re-sultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto regis-trado y terreno franco para la concesion soli-citada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D.ª Josefa Malo, vecina de esta corte, se ha presentado escri-to en este Gobierno de provincia para registrar una mina de turba, llamada Buen

principio, sita en el punto denominado Las Reajeras, término y distrito municipal de Canencia, lindando al Saliente el quinquen de Quiñato y los robles de Canencia; P. Colla-do Hermoso y jurisdiccion de Bustarviejo; Sur el Bustar y la misma jurisdiccion; Nor-te la Cabeza Anguñal; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resul-tando del informe evacuado por el citado in-geniero existir mineral en el punto registra-do y terreno franco para la concesion solici-tada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Aniceto de Le-querica, vecino de esta corte, se ha presen-tado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de cuarzo ferrugi-no-argentífero, llamada La Paz, sita en el punto deminado El Garganton, término y distrito municipal de Lozoya, lindando al N. con el rio de Lozoya; Este con la mata y Terzuelo de Canencia, y Oeste la mata del Garganton; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado, y ter-reño franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen edictos y se inserte el presente en el Bo-letín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado re-glamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

**Secretaría 2.ª—Negociado 2.ª**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas de-pendientes de este Gobierno, practiquen las mas activas diligencias para la busca y cap-tura del soldado desertor del destacamento de marina en esta capital Pedro Peña Gar-cía, natural de Candelario, cuyas señas per-sonales se expresan á continuacion, y siendo habido lo remitan con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Comandante ge-neral de infantería de marina de este distrito, dándome aviso de quedar ejecutado.

Madrid 8 de setiembre de 1857.—Cárlos Marfori.

**Señas de Pedro Peña.**

Edad 19 años, estatura cinco pies y tres pulgadas, delgado de cuerpo, pelo y ojos castaños, cejas negras, nariz aguilena, bar-ba ninguna, color bueno.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Venta de azufre.**

El día 22 del corriente, á las doce de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta de 12,319 libras de azufre en pan y 648 y 8 onzas de azufre en flor, que existen en los almacenes de esta dependencia, ante el Administrador que suscribe, el oficial primero Interventor del ramo y escribano de Hacienda, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se inserta á continuacion. Este acto tendrá lugar en el despacho del prime-ro de dichos funcionarios, sito en la calle de Capellanes, núm. 5, cuarto principal de la izquierda, donde se recibirán las proposicio-nes que se hagan en pliegos cerrados, hasta el día y hora que se señala, debiendo enten-derse con estricta sujecion al modelo que se publica.

Madrid 2 de setiembre de 1857.—De-metrio Astudillo.

**Pliego de condiciones que forma esta Admi-nistracion para la venta por medio de lo-tes de las 12,319 libras de azufre en pan y 648 y 8 onzas en flor, que existen en los almacenes de esta dependencia, con arreglo á la orden de la Direccion gene-ral de Rentas estancadas de 1.º del cor-riente.**

1.º El número de libras de azufre en pan ya indicado, se divide en seis lotes, uno de 2,054 libras y cinco de á 2,053. Las 648 libras y 8 onzas de azufre en flor formarán un solo lote.

2.º Los licitadores podrán hacer propo-siciones que se refieran á uno ó mas lotes, pero no á cantidad menor que un lote.

3.º No se admitirá proposicion que no llegue al tipo de 20 rs. arroba de azufre en pan, ó 40 rs. el de flor, y que á ella no se acompañe el documento que acredite haber hecho en la tesorería de la provincia el de-pósito de la mitad del valor, con arreglo á estos tipos, de cada lote de azufre á que se contraiga la proposicion.

4.º Este depósito se devolverá inmedia-tamente que resulte no ser el que le hizo el mejor postor, pero quedará detenido si sien-dolo no cumplierse con las condiciones de esta pliego, para reintegrarse la Hacienda de la diferencia que resulte del precio ofrecido por el al que aparezca en la segunda subasta que debe celebrarse en dicho caso. Si dicho de-pósito no fuese suficiente, quedará obligado aquel á satisfacer lo que faltase.

5.º El remate tendrá efecto el 22 del mes actual, á las doce de la mañana, en la Administracion de Hacienda pública de la provincia, ante el Administrador principal, el Interventor del ramo y escribano de Ha-cienda, hasta cuyo día y hora se admitirán proposiciones en pliegos cerrados.

6.º Si llegada la hora de la subasta, abiertos los pliegos y practicado el conteni-do de ellos, resultaran proposiciones iguales en precio, será preferido el licitador que lo sea por mayor número de lotes, y si el nú-mero de lotes fuese tambien igual, se abrirá nueva licitacion durante un cuarto de hora.

7.º La adjudicacion de los lotes se hará en favor del mejor postor; pero si este no lo fuese por el número total de aquellos se ad-judicarán los restantes en favor de los demás licitadores que mejoren el precio hasta llegar al del mejor postor, que servirá de tipo; pa-rra esta adjudicacion se preferirán los que hu-biesen hecho antes de esta mejora mas bene-ficiosas proposiciones respectivamente. Las proposiciones que no sean mejoradas hasta aquel tipo serán definitivamente desechadas.

8.º Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados en cuyo favor se hagan las adjudicaciones en proporcion de las partes que en ellas tengan; asimismo serán de su cuenta los que ocasionen la es-traccion del azufre de los almacenes, pues la Hacienda solo contrae la obligacion de en-tregarle en estos.

9.º Antes de hacer la entrega del género á los rematantes deberá preceder la aproba-cion de la subasta para la Direccion general de Rentas estancadas y la presentacion de aquellos con las cartas de pago en que acre-diten haber ingresado en Tesorería las canti-dades por que fueron adjudicados á su favor los lotes, para cuyo objeto se expedirán los correspondientes cargaremos por la Admi-nistracion.

10. El azufre estará de manifiesto todos los días en los almacenes de esta Administra-cion para que pueda ser examinado por los que quieran interesarse en la licitacion.

Las proposiciones se harán según el mo-delo siguiente:

F. de T. ...., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., ofrezco ....., reales vn. por cada arroba de azufre de las que forman tantos lotes que desea adquirir, obligándose á cumplir las condiciones que comprende el pliego publicado por la Ad-ministracion de Hacienda pública de esta provincia para la subasta de dicho género.

(Fecha y firma.)

Madrid 2 de setiembre de 1857.—De-metrio Astudillo.

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los interesados que á continuacion se

espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por medio de personas autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las liquidaciones. **MADRID.**  
**INTERESADOS.**

32700 D. I. S. D. Ricardo Joaquín Herny.  
32738 Joaquín Badué y Mozagas.  
32739 Juan Ceron.  
32740 Manuel Cárdenas.  
32741 Pedro Alonso Carrascas.  
32742 Tomás González Manrique.  
32743 Manuel Fermín Gaviudo.  
32744 Miguel Gutiérrez.  
32745 Antonio González.  
32746 Felipe Morales.  
32747 Andrés Martín Aranda.  
32748 Pedro Antonio Sánchez.

Madrid 26 de agosto de 1857.—V.º B.º  
—El Director general presidente, Ocaña.—  
El secretario, Angel F. de Heredia.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

##### Inspección del distrito de Madrid.

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el ingeniero segundo D. Cirilo de Toros, desde el 20 del actual en adelante.

Mina San Vicente Ferrer, término de Aranjuez, interesado D. Gregorio Villacorta; demarcación.

Nuestra Sra. de la Cueva Santa, término de id., id.; id.

Margarita, término de id., D. Antonio Soldevilla; reconocimiento.

Teresa, término de id., D. Juan José Beruete; id.

Estrella, término de id., D. Pedro Echevarría; id.

Fortuna, término de id., D. Julio Cardinau; id.

San Bartolomé, término de id. D. José Vega; id.

Nuestra Sra. de la Encarnación, término de id., id.; id.

San Mateo, término de id., D. José Serallonga; id.

San Manuel, término de id., id.; id.

San Vicente, término de id., id.; id.

San José, término de id., id.; id.

San Miguel, término de id., id.; id.

Santa Cruz, término de id., id.; id.

La Exaltación, término de id., id.; id.

San Luis, término de id., id.; id.

San Antonio, término de id., id.; id.

La Teresa, término de id., id.; id.

La Visitación, término de id., id.; id.

Margarita, término de id., D. Manuel Sainz Diez; id.

La Cuarta, término de id., D. Antonio Cabrera y Aguirre; id.

La Octava, término de id., D. Manuel Miguel; id.

La Sexta, término de id., id.; id.

La Séptima, término de id., id.; id.

La Tercera, término de id., id.; id.

La Diez y Nueve, término de id., id.; id.

La Veinte, término de id., id.; id.

La Veinte y una, término de id., id.; id.

La Veinte y dos, término de id., id.; id.

La Providencia, término de id., D. Martín de Senosiain; id.

Santa Teresa, término de Titulcia, D. José María de Prado; id.

Santa Polonia, término de id., D. Pio Gabilanes; id.

Marzo, término de id., D. Basilio García; id.

Mendigorría, término de Chinchón, D. Marcos Bernardini; demarcación.

La Democracia, término de id., id.; id.

La Fraternidad, término de id., D. Santiago Lagailarde; id.

Lunes, término de id., D. Tomás Solano; id.

Martes, término id., D. Francisco Iglesias; id.

Miércoles, término de id., id.; id.

San Marcos, término de id., id.; reconocimiento.

Santa Enriqueta 2.º, término de id., D. Juan Martín Ortega; id.

La Antonia, término de id., D. Agustín Torralba; id.

La Afonsa, término de id., D. José Eckert; id.

La Amistad, término de id., D. Manuel García; id.

Neptuno, término de id., D. Marcos Bernardini; id.

Clementina 2.º, término de id., id.; id.

Catalina 2.º, término de id., id.; id.

El Descuido, término de id., D. Francisco Latorre; id.

Matilde, término de id., D. José María de Prado; id.

Mariquita, término de id., id.; id.

Amalia, término de id., id.; id.

Francisca, término de id., D. Felipe Marcos; id.

La Presentida, término de id., D. Miguel Calleja; id.

Inesperada, término de id., id.; id.

La Rosa, término de id., D. Juliano Du Roselle; id.

Santa Ana, término de id., D. Julio Luis Sellier; id.

Bien Situada, término de id., D. Angel Yarritu; id.

La Venera, término de id., D. Juan Paz y Acosta; id.

La República, término de Ciempozuelos, D. Santiago Lagailarde; demarcación.

La Democracia, término de id., id.; id.

La Igualdad, término de id., id.; id.

La Libertad, término de id., id.; id.

Enero, término de id., D. Tomás Solano; reconocimiento.

Febrero, término de id., D. Basilio García; id.

La Introducida, término de id., D. Tomás Solano; id.

Sospechas, término de Ciempozuelos, D. Tomás Solano; id.

Santa Rita, término de id., D. Manuel Fombella; id.

Santa Emilia, término de id., D. José Castañeras; id.

La Pichona, término de id., D. José María de Prado; id.

La Olvidada, término de id., D. Eduardo de León; id.

Dudas, término de id., D. Manuel de Retes; id.

La Abandonada, término de San Martín de la Vega, D. Félix Coronado; demarcación.

San Marcos, término de id., id.; id.

La Soledad, término de id., id.; id.

La Interesante, término de id., id.; id.

La Agradecida, término de id., id.; id.

Natalia, término de id., D. José Leopoldo Renouf; reconocimiento.

Luisa, término de id., id.; id.

Josefa, término de id., id.; id.

Francisca, término de id., id.; id.

Atuacilia, término de id., id.; id.

Dominica, término de id., id.; id.

Leopoldina, término de id., D. Juliano Du Roselle; id.

Gabriel, término de id., id.; id.

Elisa, término de id., id.; id.

Paula, término de id., D. José Leopoldo Renouf; id.

Junio, término de id., D. José Fernandez; id.

San Narciso, término de id., D. José Blasco; id.

La Triunfante, término de id., D. Juan de la Cruz; id.

La Aparecida, término de id., D. Juan de la Paz y Acosta; id.

La Luna, término de id., D. Joaquín Saiz Briebe; id.

N. S. de los Angeles, término de Getafe, D. Julian Megía Dávila; demarcación.

Madrid 5 de setiembre de 1857.—José de Arciniega.

#### Ayuntamientos.

##### Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

En virtud de autorización del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subas-

MADRID.—IMPRESA DE MANUEL PITA, CALLE DE LA MADERA ALTA, NUM. 42.

ta el aprovechamiento de los pastos de los prados Largo, Baso y Egido, de este término, y para cuyo remate se hallan señalados los días 20 y 21 del actual á las once de su mañana en la sala capitular de este ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía numeraria del mismo.

Vicálvaro 10 de setiembre de 1857.—Miguel Sevillano.

##### Alcaldía constitucional de Algete.

Debiéndose proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución sobre bienes inmuebles, cultivo y ganadería de 1858, los propietarios, colonos y ganaderos del término jurisdiccional de esta villa, así vecinos como forasteros, presentarán en la secretaría de este ayuntamiento en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, pasado cuyo término sufrirán los perjuicios que haya lugar los que no lo hubiesen verificado.

Algete 4 de setiembre 1857.—Valeriano Prieto.

##### Ayuntamiento constitucional de Ambite.

Para la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año de 1858, se hace saber á todos los terratenientes en este término, presenten las altas ó bajas que hayan tenido en su riqueza, verificándolo en el espacio de quince días desde este anuncio, de otro modo les parará el perjuicio que haya lugar.

##### Ayuntamiento constitucional de Navas del Rey.

Se subastan los pastos de invierno de los quintos de propios de esta jurisdicción, y de la dehesa boyal del comun de vecinos, abriéndose la subasta bajo las bases siguientes; el quinto titulado Valle, para 400 cabezas de ganado lanar merino en 1,800 rs.; Cerro-mesa, para otras 400 cabezas, en el mismo precio que el anterior; Saliguera, para 300 cabezas en 1,200 rs.; Carboneras, para 200 cabezas en 900 rs.; y finalmente la Dehesa boyal del comun de vecinos para 400 cabezas, en 7,000 rs.; cuya subasta tendrá efecto el día 29 de setiembre próximo venidero en la casa consistorial de la indicada villa y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 31 de agosto de 1857.—El A., Francisco Velasco.

##### Alcaldía constitucional de Villamantilla.

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se subastan las yerbas de invierno de la dehesa boyal de la villa de Villamantilla, susceptible de mantener de 600 á 700 cabezas de ganado lanar; y su remate tendrá efecto el día 3 de octubre siguiente, en la secretaría de ayuntamiento de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villamantilla 16 de setiembre de 1857.—El A., Estéban Lozano.

##### Alcaldía constitucional de Belmonte de Tajo.

El ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autorización del excelentísimo Sr. Gobernador, subasta en pública licitación los pastos de invierno de los montes de propios de la misma, titulados; Dehesa de Valdecabañas y Ladera del Píno del Horcajo, para 400 cabezas lanaras y bajo las condiciones que en esta secretaría se hallan de manifiesto, señalando para sus dos remates los días 20 y 27 del corriente, de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Belmonte de Tajo 6 de setiembre de 1857.—Vicente Gomez.

#### Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el escribano de número del crimen D. José María Miller, y para pago de costas y gastos del juicio en causa que se ha seguido contra Mauricio Bravo y Delgado, vecino de Fuencarral, por muerte á Venancio Ma-

gano, se sacan de nuevo á pública subasta, los bienes que á continuación se espresan, sitos en término de dicho pueblo, para cuyo remate se ha señalado el día 30 del corriente y hora de las once de la mañana en la audiencia de S. S., que se halla situada en el paseo de Luchana. Una viña de veduño aragones; donde dicen la Fuente grande, que tiene de cabida una fanega, ocho celemines, tres cuartillos, y cuatro estadales del marco de Madrid; es de primera clase y contiene trescientas sesenta y seis cepas vivas y cuarenta y dos muertas, habiendo sido retasada en mil cien reales. Otra viña en el sitio llamado Vajaros, de cabida dos fanegas, dos cuartillos y siete estadales del marco de Madrid, de segunda clase y con cuatrocientas treinta y ocho cepas y doscientas ochenta y cinco muertas; retasada en mil doscientos rs.; quien quisiere hacer postura acuda al referido Juzgado en el día y hora señalado.

#### ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada... de 58 á 40 rs. vn.  
Algarrobas... de 49 á 54 rs. vn.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios Rs. vn.
60... A	64
126....	65
263....	66
494....	68
297....	69
580....	70
216....	71
189....	72
110....	74
54....	76
966....	78

3335

Existencia, 800 fanegas.

Madrid 11 de setiembre de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

## PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS

En el pueblo de El Cubillo de Uceda, provincia de Guadalajara, se ha estraviado el día 7 del corriente una mula, propia de Emeterio Grajal, vecino de la misma, cuyas señas son: edad 5 años, alzada siete cuartas cumplidas, pelo negro, tiene cuatro cicatrices pequeñas en los dos extremos del pecho, lo que la obliga al pararse que se arrile un poco de la mano izquierda; toda ella bien trazada. La persona que sepa su paradero se servirá avisar al Sr. alcalde de dicho pueblo, ó á Emeterio Grajal, pagando los gastos y perjuicios que haya ocasionado.

Agustín Cabrera, vecino de la villa de Brunete, de edad de cerca de 70 años y achacososo, quiere por esta razón arrendar y traspasar la labor de cuatro pares de mulas, con tierras beneficiadas y de buena calidad; si alguna persona le acomodase, puede verle y tratar de ajuste; en la inteligencia que cederá los ganados de labor que posee y la ganadería de lana, si acomodasen las condiciones bajo las cuales se ha de verificar. El pueblo sano y de buenas aguas.

#### Aviso interesante á los ayuntamientos de esta provincia.

Si algunos Ayuntamientos por circunstancias particulares no pudiesen ocuparse por sí y en union con las juntas periciales, á formalizar los trabajos que encarga y recomienda la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, en circular de 28 de agosto anterior, Boletín núm. 1142, pueden presentarse al que suscribe, que habita calle de las Maldonadas, núm. 9, principal de la izquierda, quien, suministrándole los antecedentes necesarios, los redactará con sujeción á los modelos que se citan y con toda la economía posible.

Madrid 9 de setiembre de 1857.—Matías Modesto Balada.

Editor, D. MANUEL PITA.